# DAICIA

Año XX

Panamá, 14 de Mayo de 1928

Número 4146

### PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

### BELISARIO PORRAS

Despucito Oficial: Residencia Presidencial,

### RODOLPO CHIARI

Despecho Oficial: Palacio de Cohierno, secundo piso Calle 33. Come partic, ar Calle 58, NS 22

Secretario de Relaciones Exteriores

### NARCISO GARAV

Despacio Oficiol: Palacio de Gobierno, segundo puio. Avenida Central.—Casa particular: Aveni-da B y Calle 168.

Secretario de Maciendo y l'escro,

### EUSEBIO A. MORALES

Despucho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central)—Casa particular: Aveni-da Central, Nº 23,

secretario de Instrucción Pública

### OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégra-fos, tricer piso, Avenida Central, Piaza de la Independencia...Casa pl?ticular: Instituto Na-cional.

Secretario de Fomento.

### JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, terce: piso, Avenida Central.-Casa particular: Calle I. NO 28.

### CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ecreto número 7e de 1936, de 11 de Mayo por el cual se loma una medida en rela-ción con el Cuerpo de Policia Nacional... SECCION SECUNDA

dución número 99, de 7 de Mayo de 1925.....

### SECRETARIA DE FOMBNYO

RAMO DE FATENTES Y MARCAS Resolución número 994, de 3 de Mayo de

Resolución número 806, de 9 de Muyo de 1923.

Solicitud de registro de marca de fábrica...

# Officina de Registro **de** la Profiedad

Relación de los documentos presentados e Piurio de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 4 de Mayo de 1923

Relacion de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedia: para su inscripción, en el dia 5 de Maso de 1922.

Relación de los documentos present**ados**, as Discion de la Oficina de Registro de la Prophetial, parts su insormation, en el ése 7 de Mayo de 1925

Relación de los documentos presentados ai Diano de la Obcina de Romstro de la Propiedad, para su associpción, en el día 8 de Mayo de 1923...

Relación de los documentos presentados si Diario de la Oficino de Registro de la Propiedad, para sa ascribción, eo el día 4 de Mayo de 1723.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de Mayo de 1923

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acta del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Jus-ticia, durante el mes de Abrú de 1925....

### PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRICTO OF GUARAGE

Avisos Oficiales....

# Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

### DE PRETO NUMERO 76 DE 1923

(DE 11 DE MATO)

por el cual se toma una medida en relación con el Cuerpo de Policia Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, v

Que la Ley 34 de 1918 dispuso que el Cuerpo de Policia Nacional tuviera-setacientos Agentes y cuarenta Subte-

Que no obstante lo expuesto Presupuestos posteriores a la ley cita-da se ha venido incluyendo solamente una partida para pagar seiscientos Agentes y treinta y sels Subtenientes; y

Que las necesidades del servicio ha-cen imprescindible un aumento per-manente del personal del Cuerpo de Policía.

### SECRETA:

Artículo 1º Desde esta misma fe-cha el Cuerpo de Policia Nacional tendra selscientos veinticinco Agen-tes y cuarenta Subtenienses.

Artículo 2º De acuerdo con la Ley 34 de 1918 y el artículo anterior se considerará incluida en el Presupuesto de la próxima vigencia la partida necesaria para atender al gaste que ocasiona el expresado aumento.

Articulo 3º Los Agentes y Oficiales de la Policia Montada en el interior de la República tendran deresbo a la suma de siete balboas con cincoenta centésimos para la manutención de sus respectivas cabalgaduras.

Queda en los términos anteriores modificado el articulo 4º del Decreto número 63 de 35 de Abril último.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los once días de mes de Mayo de mil novecientos vein

### BELISARIO PORRAS

El decretario de Gobierno y Justicia.

B. CHIAM.

### RESOLUCION NUMERO 90

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Gobierno y Justicia.—Secolón Segunda.—Resolución udirero 99.—Panamá, Mayo Tide 1923.

El señor Ricaurte Rivera Sandoval de este vecindario, en su carácter

Presidente de la acocioción denomina-da «Gaspar de Espinosa», establecida en esta ciudad, solicita, dej Ejecutivo en escrito fechado el 18-de Suero del presente año que se y cumoso perso-necia jurídica a la seu esta asicia-ción. Acompaña el peticionario para el efecto, copia del acta de fundación de la refrida societad, de los estabu-tos y del acia de la sesión verificada para acrobacios decimentos que exapara aprobarlos, documentos que axi minados cuidadosamente en este De pacho, se han hallado correctos.

Por tanto, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 64 de Código Civil y 18 y 20 de la Consti tución,

### SE RESURLVE:

Reconocer personería jurídica a la asociación denominada «Gaspar de Espinosa» establecida en esta ciudad, y aprobar sus estatutos.

Registrese, comuniquese y publi-

### - BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Jus-

R. CHIARL

### SECRETARIA DE FOMENTO

RESOLUCION NUMERO 904

República de Pansma.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Fomento.— Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 904.— Marcas.—Resolución nú Panamá, Mayo 3 de 1923.

En escrito de fecha 18 de Diciembre, de 1922, los señores Susso y Compañía, del comercio de esta piaza, ocurrieron al Poder Bjecutivo, por el órgano de esta Secretaría, en solicitud del registro de una marca que ellos usan para amparar y distinguir en el comercio una marca de comercio para amparar viveres y comestibles, principalmente harina de trigo, frutas, legumbres y pescados en latas.

La marca consiste en una mariposa vo-lando, impresa en varias combinaciones de colores, y se aplica a las envolturas inmediatas y exteriores, a los paquetes y cajas o cualquier envase cuyos conteni-dos se desea amparar.

Teniendo en cuenta que en esta solici-tud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

### SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando 2 salvo los de-rechos de tercero, la marca de lábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrán usar en el territorio de la República de Pamamá, los señores Susso : Compañía, domiciliados en esta ciudad.

Expidase el certificado correspondiente archivese el expediente.

Registrese y publiquese

### BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Pomento, encar-gado del Despacho,

L. M. FERNANDEZ

Panamá, Mayo 3 de 1923.

liajo el número 1055 se expidió hoy el certificado respectivo.

Bl Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Roso.

### RESOLUCION NUMERO 908

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Fomento.— Seo-fon Segunda.—Ramo de Parentes y Marcas.—Resolución utilista 926.— Panamá. Mayo 9 de 1923.

Patamia, Mayo 9 de 1928.

El apoderado de la sociedad de conimada il m. Enders Manufactories d'unpaux, de Walden, Ninva York y St.
Louis, Missouri, Estados Unidos de América, solicitó el 31 de Mayo de 1922, del
Poder Bjecutivo, por medio de esta Oficina, el registro de una marca de fábrica
que sirve para amparar y distinguir en
el comercio pinturas en pasta secas y
preparadas, pinturas para autos y calecines; tintes pára barnizat pintura negra
en pasta; colores en aceite; pintura negra seca; líquido para troncear; aceite
para marcar ovejas, absystide; idance
de ainci barnies; y tintes para madera y
metal.

Consiste la marca au lo repuesantación.

Consiste la marca en la representación de una hoja de roble con las palabras distintivas OAK LEAF dentro de ella, la cual se aplica por medio de etiquetas adberidas a los efectos mismos o en sus empaques o de cualquiera otra manera conveniente, reservándose los dineños el derecho de vareira de la consenio de consenio derecho de usaria en todo color, tamaño y forma, e introducirle variaciones sin alterar su carácter distintivo.

En vista de que este asunto ha sido tramitado con arreglo a las leyes que regulan la materia, y no habiendo objeción que hacer,

### SE RESUELVE:

Registrar, oajo la responsabilidad de los interesados y dejamdo a saivo los de-rechos de tercero, la marca de fábrica que se ha descrito, la cual sólo podrán usar sus dueños dentro del territorio panameño.

Expidase el certificado y archívese el expediente.

Registrese y publiquese.

### BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

I. M. FERNÁMBEZ.

Panamá, Mayo 9 de 1923.

Bajo el número 1056, se expidió hoy el certificado respectivo.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Royo.

### SOLICIPED

de registro de marco de labrica

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Florencio Harmodio Aroseme-Yo, Florencio Harmodio Arosemena, en mi prepio nombre y en et de los señores Carios W. Muller y Domingo Diaz, ocurrimos al Poder Ejecutivo por et digno órgano de usted, a fin de que ordene a nuestro favor el registro de una marca que usamos para para amparar y distinguir en el comercio un jabón de nuestra fabricación.

La marca consiste en la representación de una paloma volando con las alas extendidas, lievando escrita en el ala derecha en letras azulles y grandes la palabra JABON y en el ala luquierda en letras tamblen azules y grandes la palabra PALOMA. lo que viene a constituir la frase JABON PALOMA en la forma ya descrita: pero nos reservamos el derecho de usaría en toda forma eolor y tamaño, e introdecirle variaciones sin alterar su carácter distintivo.



Acompatiamos

Hep.

Los comprobantes del pago de les derechos fiscales y de la publicación en is Gacará Oficial;

Un clisé de la marca; y Cuatro marbetes.

Panamá, Mayo 4 de 1923.

F. H. Arosemena.

República de Panamá.—Secretaria de Fomento.—Panamá, 8 de Mayo de 1923

Publiquese la anterior solicitud en la Gacera Oriciat por dos veces con-secutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la tittima publi-cación, no se hubiere presentado op-sición aiguna, se procederá a verifi-car el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento, el Subsecrtario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs. 2

### OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

de les documentes presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su insecipción, en el día 4 de Mayo de 1923

As 2239 Escrituro 35 de 26 de Abril de este año, de la Notaria de Bocas del Tiro, por la cual la «Bocas Industrial and Commercial Benefit Union» yeude a ·Carl Friese y Compañías una finca en

As. 2248. Escritura 36 de 26 de Abril último, de la Notaria de Bocas del Toro; por la cual «Carl Friese y Compañias la-cer una deglaración adicionatudo la escri-tura a que se refiere el asiento 1742.

As. 2241. Escritura 174 de 3 de los corrientes, de la Notaria 2ª de este Circuito, por la cual Alberto B. de Obarrio vende a Vétor Legaret Ott una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad.

As. 2242. Escritura 91 de 23 de Abril pasado, de la Notaria de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a T. Arias Q. un terreno en David, que mide 3370 metros cuadrados de superficie.

As. 2243. Escritura 1666 de 4 de for prientes, de la Notaria 2º de este Cir-

cuito, por le cast Silvin Menotti, vende la parte que le corres a placen des fincas ghigaise an este cin tall actes à carbes e an para spir o corresponde en des finces ubiquie en esta cipad, a.fosé, tarles y Riela Menutti.

As 2444. Documento en el cual construere Mary Care, constitues su agende-tado general a Johna Paz. Esta escri-tura la cito garon el 19 de Marzo de 1923, extendida en Lorches.

As. 2245. Escritura 105 de 27 de Abril pasado, de la Notaria de Coido, por la qual se protocciose el conto de peopledad expedido sobre qua casa en esa cuadad. de Isaac Hart, objecte en Li

As, 2245. Escritura 478 de 4 de los cordientes, de la Notaria 1º de esta Cir-cuto, por la cual «Bouedetti Hermanos» lacen un préstamo attatomal a Sirvio na préstamo adicional a Silvio

As. 2247. Escritura 33 de 18 de Abril pasado, de la Notaria de Bocas del To-ro, por la cual se funda la sociedad «Charles Alvey y Compañas con domici-ito en esta ciudad y con un capital social de B. 4.000.90.

As. 2248. Escritura 13 de 21 de Fe-brero pasado, de la Notaria de Bocas del Toro, por la cuat la Nución vende a Al-berto Satuson un lote de terreno ubicado en el Distrito de Bustimentos, que mude 3 hectáreas 5191 metros cuadrados.

As, 2249. Escritura 21 de 20 de Mar-zo pasado, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual la Nación vende a John Henry Roons y otro, un lote de te-reno ubicado en Bocas del Toro, que mide 12 hectáreas 6369 metros cuadra-dos

As. 2250. Bscritura 32 de 17 de Abril pasado, de la Notaria de Bocas del Toro, por la cual Ku Sing confiere poder gene-ral a Ku Yeen Sing.

As. 2251. Escritura 45 de 29 de Abril pasado, de la Notaría de Herrera, por la cual José Villalaz vende a Cristina Mo-reno Correa una finca de su propiedad, ubicada en la ciudad de Los Santos.

As. 2252. Rscritura 165 de 3 de los corrientes, de la Notaría 2º de este Cir-cutto, por la cual Baldemero Carles Ve-ga vende a Fe lerico Calvo, dos fincas ubicadas en San Carlos una y en Antón la otra.

Panamá, Mayo 4 de 1923

El Jese del Registro Público,

B. QUINTERO A.

### RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su ins-cripción, en el día 5 de Mayo de 1923.

As 2253.—Escritura 169 de 4 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Dolores Burgos cancela hipoteca a Manuel S. del Vasto.

As. 2254.—Escritura 168 de 4 de los corrientes, de la Notaría 2º de este Circuito, por la cual Cecil Clark constituye hipoteca a favor de Icaza & Compañía Ltd., sobre una finca de su propiedad.

As 2255.-Escritura 173 de 6 de los corrientes, de la Notaria 2ª de este Cir-cuito, por la cual J. D. Crespo constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad a favor del Banco Nacional.

As, 2256.—Escritura 484 de 5 de los corrientes, de la Notaria 13 de este Circuito, por la cual Ezcquiei Abalia adiciona la escritura número 18 de 2 de Abril pasado.

Panamá, Mayo 5 de 1922.

El Registrador General,

B. QUINTERO A

### RELACION

los documentos presentados al Diario de Odeina de Registro de la Propostad, para su in-empeión, en el día 7 de Mayo de 1923.

As, 2258.—Escritur número 172 de ayer, de la Notaria Segunda de evir Circuito, por la cual e Gibierno Nacional vende a Alberto Ros un lote de terreno vibicado en el Distrito de San Carlos, que mire 30 hectáreas 2,400 metros cuadrados.

As. 2230.—Escritura número 174 da 5 de los corrientes de la Notaria Segunda de esta Cranto, por la catal el American Foreign Banking Corporation canosta deligaciones inj. fecurios a Ramón Artia. F. Jr. y Jorge 11. Artas F.

As, 2201.—Receivara número 175 de 5 de los carrientos, ne la Nobaria Se-queda de este Circuito, por la onal Manuela Gorbide Arias de Arias cons-biture hipoteca a favor del Bunor Na-cional sorre varias propietada, ubica-das en esta ciudad y en Corón.

As, 2312.—Escritura número 519 de 27 de Noviembre de 1922, da la Nota ría Seguntia de esta Circulos, por la cual el American Poreign Banking Corporation revoca la sustitución de un poder que hizo en los señores Howart Livingston Benson y Welten E. Ichnesse. ward Givin E. Johnson.

As: 2803 — Escritura número 482 de 5 de los corrientes, de la Notaria Pri-mera de este Uricutto, por la cual Alexander Jonnson Robertson susti-tuye en Walter D. Lee un poder gene-ral de la International Banking Corcoration.

As. 2265.—Escritura número 72 de 17 de Marzo de este año, de la Nota-ria de Chirl pri, por la cual Abraham T. Pérez Rivas adiciona la escritura 253 de 13 de Novlembre del año pasado a que se reflere el asiento 2264

As. 2266.—Escritura número 387 de 16 del mes pasado, de la Notaria Pri-mera de este Circulto, por la cual Al-bert Cleveland King confiere poder a Lohn P. Blots. John B. Pintt.

As 2237.—Escritura número 439 de esta facha, de la Notaría Primes de este Circuito, por la cusi albert Cleveland King vende a William Franklin Foster un lote de terreno ubicado en el Distrito de Colón.

As. 2268.—Oficio número 137 de 17 de As. 2295.—Oncio número 13 de 11 de Abril último, del Jefe del Resguardo Nacional, en el cual ordena cancelar la patente de nacionalización de la nave «Canal Zone» de propiedad de Manuel Rodgerse inscribirla a nom-bre de Clotide Arboleda.

As. 2260.—Escritura número 261 de 19 de Diciembre de 1913, de la Nota ría de Los Santos, por la rual Miguel de los S. Rodríguez vende a José Rios una finca ubicada en el Distrito de Chitré.

As. 2270.—Escritura número 112 de 3 de los corrientes, de la Notaria de Colón, por la cual Rodolfo Ayarza constituye hipoteca a favor de Luis F. Estenez sobre una finca de su pro-piedad ubicada en el Distrito de Co-

Panamá, 7 de Mayo de 1923. El Registration General,

B. QUINTERO A.

### RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de l. Propiedad, para su cripción, en el día 8 de Mayo de 1923.

As. 2271.—Copia de la diligencia de fianza, extendi la el siete de los corrientes, por el Juez 5º de este Circuito, en la cual Leopoldo Valdés constituve hipoteca sobre una finca de su propiedad a favor de León Caceres, ubicada en Bocas del Toro.

As. 2272.—Escritura 176 de 7 de los corrientes, de la Noturia 2º de este Circuto por la cual Joaquín Cornellá vende a Eladia María Trujillo, una finca de su propiedad, ubicada en esta cinded.

As, 2273.—Escritura 1220 de 7 de Noviembre de 1918, de la Notaria 1ª de este Circunto por la cual Genarina Guardia vada de de la Guardia vende un lote de terreuo a Manuel López, ubicada en Las Sabanas de esta ciudad.

As 2274.—Escritura 371 de 12 de Abril de este año, de la Notaria 1º de este Cir-cuito, por la cual Juan Banstista Arias y Abigail Anguizola de Arias se constituyen nipoteca a favor de Florencia de León de Cordovez, sobre una finca de su propiedad, ubicada en Las Sabanas de esta crudod de de constante de las Sabanas de esta crudod de constante de la constante dad

As. 2275.-Escritura 177 de 7 de Ma-

As, 2276—Rseritura 109 de 25 de Abril fitumo de la Nota in de Colón, por la cual Bulalín Cheves de Arrayo, conficie poder especial a Daniel Buléu, vecino de esta cudad.

As, 2277 — Patente de uscionalización del bongo aRestaurante de Conciencia, de propiedad Paustino Quietana, expedido por el Jefe de la Sección de Ingresso de la Secretaria de Hacienda y Testro. el disciondo de Agosto de nil novecientos visitados de Agosto de nil novecientos

As. 2278.—Escritura 65 de 19 de Abril último, de la Nataria de Coelé, por la cual la Nación otarga título de plena propiedad a Bugenio Jaón sobre un lote de terreno denominado «La Palmeta», si-turdo en el Distrito de Antón, que mide 10 hectáreas.

As. 2279. - Escritura 70 de 27 de Abrîl As, 2279.—Escritura /0 de 27 de Abril de este año, de la Noturia de Coelé, por la cual Julio y José Chong venden a Car-los Wong Chack, el establecimienteo co-mercial que posee en el Distrito de Au-tón, y disneive la sociedad comercial que tenían constituída bajo la razón social de José y Julio Chong y Compañía.

Panamá, Mayo 8 de 1923.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

### RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su ins-cripción, en el día 9 de Mayo de 1923,

As. 2280.—Bscritura 494 de 8 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito por la cual el Cobierno Nacional vende un lote de®terreno ubicado en Chepo, a Maximo Solano Carrillo, que mide 2 hectáreas 2.300 metros cuadrados.

As. 2281.—Escritura 495 de 8 de los corrientes, de la Notaria 1ª de este Circuito, por la cual la Nación vende a Virginia Carrillo, un lote de terreno situado en Chepo, que mide 2 hectáreas 5000 me-tros cuadrados.

As. 2382.—Escritura 180 de 8 de los corrientes, de la Notaría 2º de este Circuito, por la cual la Nación y Rafaela Pasos de Zubieta modifican el contrato de hipoteca celebrado en escritura 1221, de 22 de Octubre de 1921, extendida en la Notaría 1º de este Circuito.

As. 2283.—Escritura 337 de 4 de Abril filtimo, de la Notaría 1º de este Circuito, por la cual Mirianis Rosa Lyons concede prórroga a Alberto Santiago Boyd para el pago de un crédito hipotecario.

As. 2294.—Bscritura 113 de 7 de los corrientes, de la Notaría de Colón por la cual Bert Frederick Arick constituye hipoteca, sobre una finca de su propiedad, ubicada en Colón, a favor Harry Eno.

As. 2285.—Escritura 469 de 2 de los corrientes, de la Notaria 1º de este Circuito, por la cual el International Banking Corporation cancela hipoteca que fue constituida por The Robert Wilcox & Co., Inc.

As. 2286.-Oficio 95 de esta fecha, dictado por el Juez 1º Municipal de este Distrito, en el cual dicho funcionario or-dena cancelar la inscripción de la fianza otorgada por Honorio cionzález Guill.

As. 2237.—Escritura 133 de esta feclia, de la Notaria 1º de este Circuito, por la cual José Daniel Crespo constituye hipo-teca a favor del Gobierno Nacional para responder de la excarcelación de Luis Guinard.

As. 238.—Escritura 44 de 29 de Abril último, de la Notaria de Herrera, por la cual alfredo Cortez Vargas veude a Ar-cadio Correa, una finca situada en la ciu-dad de Los Santos.

As, 2290.—Escritura 472 de 2 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Luis Farrugia vende dos fincas a Arturo Delvalle Henriquez, y se hace una cancelación.

As. 2291.—Escritura 485 de 5 de los corrientes, de la Notaria 1ª de este Cireuito, por la cual se constituye la sociedad denominada «The Chemical Hall Limitad».

The second secon	GACET		Dricial		
Panamá, Mayo 9 de 1923.	Bl estado de clios se expresa en respectiva relación del Socretario, y	r ta	Vienen 24	1	Vienen 19-26
Ri Registrador General,	sumiendo es como sigue:	1	Al despacto para fallar S		Al despacho para fallar 6
B. QUINTIES A.	Magistrado Cervera	1	Suspendidos ;	i	Con proyecto de resolución 3
	Negocios civiles.	1	Despachados 3		Despachados
RELACION	Autos y providencias.		Saks its Accepto	-	Sala de Acuerdo.
for nocamentos presentados el Diarro de la	- 1	ĺ	Al despacho para fallar 3		Al despacho para fallar 1
cius de Registro de la Propiedad, para su fus-	1,543,553,1014,111		Despackados	-	Despachados
eriscoto, en el dio 10 de Mayo de 1923,	Con projecto de resolución \$		Negacios criminales.	Į	Negocies criminales
As. 21st.—Escribura nômero 167 de le les corriectes de la Notaria Se-	Despachados 3	1	<u> </u>	1	•
in la de este Citocito, dor la chol se	Sentencias.	1	Autos y providencias.		Antos y providencias.
otochiza el julcio de sucesión de gulino Obero tramitado en el Juzga.	Sustanciándose	1	Sustancián lose	į	Sustanciāndose
Monicipal de Taboga.	Con proyecto de resolución 8	i	Con proyecto de resolución	; [	Al despacho para fallar 2
As. 2393 — Elscritura número <b>251 de</b>	con projection in the contraction	1	Al despacho para fallar	.	Con proyecto de resolución 3
te les corrientes, de la Notaria Priera de este Circuito, por la cual Ki-	At despacho para fallar	1	Despachados	.	Despachados
Chen confiere poder a Julio Lee.	Suspendido a petición de los partes.	į.		·	
As. 2223, Diligencia de fianza otor-		1	Sentenvias.		Seutencias.
da el 9 de los corrientes, ante el Al-	Despechados 5	ĺ	Sustanciándose	1	Sustanciándose
ide de este Distrito, por la cual Fer- ndo Castillo Borbúa constituye hi-	Sala de Acuerdo.	1	Para fallar		Al despacho para fallar 2
teca a favor dei Municipio de Pana-	Con proyecto de resolución i	l	Con proyecto de resolución	, ]	Con proyecto de resolución 7
i, para responder por la buena con- cta de Constantino Bordón.	Negocios criminales.	1	Despachados	.	Despachados
	Autos y providencias.	i		' l	
As. 2294.—Ezcritura número 48 de 8 e los corrientes, de la Notaría de He-		1	De conocimiento en única instancia.	l	De conocimiento en única instancia.
era, pir la cual Fermina Arosemena	Con proyecto de resolución 5			.	
villalaz ratifica lo hecho por su es- eso José Villalaz. As. 2318 del To-	Despachados	. 1	Con proyecto de resolución		Sustanciándose
o 10 dei Diario.	Sentencias.		Al despacho para fallar 😤	1	Al despacho para fallar 1
As. 2295 Escritura número 214 de	Sustanciándose I	Ì	Despachados	1 80	Total grann
da Febrero de este año, de la Nota-	Con proyecto de resolución 5	-	· <del>-</del>	- 1	Total general
a Primera de este Circulto, por la la Francisco de León vende a Eloi-		l	Magistrado Herrera L.	- 1	Para constancia se firma esta dilig
Sandova! una finca ubicada en el	Despachados6	Í	Negocios civiles.	1	
istrito de Natá.	De conocimiento en única	1		- 1	El Presidente de la Corte,
Panamá, Mayo 10 de 1923.	instancia.		Autos y providencias.	1	E. URRUTIA DÍAZ
El Registrador;General,	Sastanciándose 1		Al despacho para fallar	4	El Secretario,
B. Quintero A.	Despachados 1	54	Con proyecto de resolución	3	L. Soso
	_	į	Para ejecutoriarse el auto dic-	l	
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	Magistrado Grimaldo B.	Í		1	PROVINCIA DE LOS SANTO
	Negocios civiles.	1	Despachados	3	
	Autor y providencias.	1	Sentencias.		DISTRITO DE GUARARE
ACTA	Sustanciándose i	1		_	
I movimiento de los negocios que han cursado	1	į	Sustanciándose	5	ACUBRDO NUMBRO 3 DR 1923
n la Corte Suprema de Justicia, durante el mes	Al despacho para fallar 2		Al despacho para fallar	8 .	(DE 10 DE ABRIL)
de Abril de 1923.	Con proyecto de resolución 1	. 1	Suspendido por apélación	1	por el cual se reforma el Acuerdo número i d
En la ciudad de Panamá, siendo las atro de la tarde del día treinta de	Despachados 4		Despachados	5	te são.
bril de mil novecientos veintitrés, y	Sentencias.				El Concejo Municipal de Guarare
bril de mil novecientos veintitrés, y o habiendo concurrido al Despacho de			Sala de Acuerdo		ACUERDA:
Corte Suprema el señor Secretario de obierno y Justicia ni el Procurador Ge-		'	Para decidir	1	Artículo único. El artículo prin
eral de la Nación a practicar la visita	Al despacho para fallar 5	•	Con proyecto de resolución	1	del Acuerdo número 1 de este año, a
prrespondiente a dicho mes, el señor residente, procedió a dejar constancia	Con proyecto de resolución 1	1	Despachados	1	dará así:
el movimiento de los negocios que	Suspendido por apelación		Negocios criminales.	- /	Todo vehículo que, según el Có
an cursado en ella durante el mes de bril.	Despachados	,		?	Administrativo, se conceptúe en la g ralización de «automóvil», queda ob
	1	-	Autes y providencias.		do al pago de un impuesto, según la
Presentados y examinados los libros prespondientes se obtuvo el siguiente	Sala de Acuerdo		Sustanciándose	2 .	rifa siguiente, por los nueve meses
esultado:	Despachados	1	Con proyecto de resolución	8	restan del año, pagados de adelanta
Negocios pendientes del mes de	Negocios criminales.			1	Los trucks de pasajeros y carga, p rán la suma de nueve balboas (B. 9
ebrero, civiles			1		
Negocios pendientes del mes de			Despachados	9	Los carros de pasajeros que ter más de un asiento, siete y medio
ebrero, criminales	Ī		Sontencias.		boas (B. 7.50);
Repartidos en el mes, civiles 61	Con proyecto de resolución	4	Sustanciándose	2 .	Por meses individuales, los trucks
Repartidos en jei mes, crimina-	Despachados li	6	Al despacho para fallar	2	citados pagarán uno y medio b
s					(B. 1.50);
	Sustanniándosa	,	Con proyecto de resolución	5	Los carros mencionados un b
Total 343	•		Despachados	3	(B. 1.60).
De los cuales han sido despa-	Al despação para fallar	5	De conocimiento en única		En todas sus demás partes el Acu número l queda vigente.
rados:	Con proyecto de resolución	4	instancia.		
Civiles 35	Despachados	2	Con proyecto de resolución	1 66	Dado en el salón de sesiones del cejo de Guararé, a los diez días del
Criminales 83	De conocimiento en única				de Abril de mil novecientos veintitr
	instancia.		MAGISTRADO URRETIA DÍAZ.		E! Presidente,
Quedan en curso para mes de Mayo:	Ai despacho para fallar	1	Negocios civiles.		REYES ESPI
	1				El Secretario.
Civiles 127	1	1 59	Autos y providencias.		
Criminales 98 343	1	-	- Al despacho para fallar	5	M. F. Zár
	Magistrado Pernández Jaén.		Con proyecto de resolución	3	<del>-</del>
Los negocios de que ha conocido la	Negocios civiles.		Suspendidos	3	Alcaldia Municipal.—Guararé, Al
orte se distribuyen así;	Autos y providencias.		1	J	de 1923.
Iagistrado Cervera 64			Para ejecutoriarse el auto dic- tado	2	Aprobado.
e Grimaldo B 59	Ai despacho para faliar 1				El Alcalde,
m 6 3 7 5 1 80	Despachados	1	Despachados	1	Manuel Pére
: Fernandez laen	Sentencias.		Sentencias		1
	1				
# Herrera L 66		5	Sustanciándose	5	El Secretario de la Alcaidia,  Estilito Esco

j.

eiemplar.

### AVISOS OFICIALES

### PERMANENTE

Los documentos publicados en la Ga-cata Orietal, se considerarán oficial-mente comunicados para los efectos le-gales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierio y Justicia.

LEO, GONZÁTEZ

### AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secre-tada de Macienda y Tesoro se aceptan suscripciones p la Gaceta Obilital, astr

Por un año, B. 6.96; por seis meses, 1. 5.00; por tres meses, B. 1.59.

El periódico se repertirá a acunicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oricina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales: Disposiciones legales y regiamentarias obre Registro Fúblico, a B. 0.25 el

ejempiar.
Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919
a B. 1.00 el ejemplar.
Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.
Los Códigos nacionales asi: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

Julio Quijano, Jefe de la Socción de Ingresos

En la Oficina de Ingresos de la Secretaria de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B. 1.60, el folleto que contuen todas las disposiciones sobre tierras uacionales.

JULIO QUIJANO, Jefe de la Sección de Ingresos.

### AVISO OFICIAL

República de Panamá.—Secretaria de Hacienda y Tesoro.—Departamen-to de Materiales y Compras.—Pa-namá, Mayo 9 de 1923.

Señores Secretario de la Presidencia, enores Secretario de la Fresidencia, Secretario de Hacienda y Tesoro, Secretario de Fomento y Obras Pú blicas, Secretario de Gobierno y Jusblicas, Secretario de Gobierno y Jus-ticia. Secretario de Relaciones Ez-teriores, Secretario de Instrucción Pública, Ingeniero en Jefe de la J. C. de Caminos, Corte Suprema de Justicia, Administración del Im-puesto de Licores, Inspector Gene-ral de la Policia Nacional, Directo-General de Correos y Telégrafos, Inspector General de Telégrafos. Intendente de San Blas.

Presente.

Desde la creación del Almacén General del Gobierno, ha sido el deseo de todos los Departamentos del Go-bierno cooperar conmigo en cuanto se bierno cooperar connigo en cuanto se relaciona con compras, ventas y transporte de materiales, asi como también con la contabilidad; pero en un asunto que es muy importante y que son los recibos que este Almacén envia con los materiales para que sean firmados y devueltos se viene procediendo con negligonola o indeferencia, puestos recibos no son devueltos muenos, en aigunos cusos con la demora de meses y hasta de año. meses y basta de año.

Rs do mi obligación dar quenta de todos has actos en forma de pruehas y as yo efectue das occapios y migas hos suministres y les receivos no motor devueltos ten los comporados núblicos, tincia constituena de que bata sido rectifidos les metros les, yo ma poere conveniera al Georgia y yo ma poere conveniera al Georgia de la horración de mi administración. honradez de mi administración

Part, evitar our los empleados ne Para cvitar que los emplendos po-bicos con su indiferencia o negligen-cia obstaculhem la buena marcha de este Establecimiento que tiene grave responsabilidad ante la Nación, se resuelve: No enviar ningún material a todos aquellos funcionarios públi-cos que no devuelvan los recibes ya aludidos, debidamente firmados, con el título oficial que posean, antes de treinta días.

Si Ud. cree conviniente formular alguna indicación al respecto, puede hacerlo en la seguridad do que será atendida.

Soy de Ud. Atto. y S. S.,

Cambas, L. S. sc. Prass., Jefe de Materiales y Compras.

SECRETARIA DE MACTERIOS O TESORO

Se bace scher al minimo que las las minas o cuertos que se turigan el D. que cho para ordetro el pago, no senan ce-cibidas almo en las horas la la matiena le cada dire, o la entrega de las mismas se lará en las incres cor la cor en che dia signiente, o se caco, estan con las odificiones del caso si no caturación correctas.

Si Secretario de Hacienda y Tesoro.

BUSERIO A MORALES.

### AL PUBLICO

REPÚBLICA DE PANAMA .-- ARCHIVOS NA CIONALES. - DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de orimera clase (Articulo 2º, Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en materia civil, a ratón de un baibos (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º de 7 de la Ley 57 de 1919).

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telégrafo, previo certificado de la telegrafista res-pectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. [Artículo 2º de la Ley 57 de 1919].

Los expedientes, libros, protocolos, etc. que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los dias hábiles pueden consultarse todos 100 uma mande 8 a.m. s 11 a.m. y de 2 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha, pertenecientes a la Sección Jurídica.

### RICARDO MIRÓ

Director de los Archivos Nacionales

### ADVERTENCIA

República de Panamá. -- Archivos Nacio

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de dacos, copias de documentos oficiales, tando de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan bacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares barán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 49 de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las layes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

M. ALMANZA CABALLERO, Archivera Nacional.

### EDICTOS

### AVISO

til assersio illuside Manscapat del 111. irito de Carira, al público

### HACE SARVET

Que un pode del señar Narino Esta e Vectura de sede Harrita : el manentra E Destingo con el con quello macho e color mare azinar a la lastica. vection de sede Mosette de momentra le-berstage vanne de se medie meelte le actor more armaia de legisjot fathafio hastante viejt de ne prope de latre de montat que figura dan Novare. É y mit V mitas y per puede figurare asi. No-sefie Dept. darieste asi. No-sefie Dept. darieste por eleverares vagande por la poblagión hace varios das Fin complimiento a lo dispuesto en les atticules 1660 y 1691 del Código Admi constrativa, se fija el presente aviso en lucar público de esta Aicablin y se publica en la Gacarta Ostetan, per el término de tremin dias para que el que se crea cun describa al animal ainado comunta en tempo oportuna a inaccito valer, de lo contrario será rematado en subasta páblica.

Y para que sirva de formal polífica-

BI Alcalde

ECSESSO CHURCA

El Secretario

A. E. Carbles.

### AVISO

El secrito Alcalde Municipal del Dis-brito de La Pintada.

### HACS SARER

Que en poder del señor Chille Chong Que en poder del señor Challe Chong se encuentra depositada una vaca parida de color hosca amarilla, e el ternero de color amarillo activitio, como de un año de nacido poco más o menos, la referida vaca se encuentra herrada con los bierros siguientes: Z J=0 e el ternero así: J=0 a sangre la vaca tronza en una creja, y gotpe por debajo en la otra. Dictos animales han sido denunciadosante este Desuccho como bienes sin dueño conocido, por la señora Pacegala dueño conocido, por la señora Pacegala ciadosante este Desuscho como hienes sin dueño conocido, por la señora Pascuala Conzález, que han sido encontrados en el ingar de Santa Fé de esta jurisdicción, hace algún tiempo de estar pastando y haciendo daños en las sementeras de disciendo daños en las sementeras de disciendo daños en las sementeras de dispuesto en los artículos 16/0 y 1601 del Código Administrativo es fija el presente edicto en Ingar público de esta Alcaldía, y se publica en el periódico Oficial por treinta días, para que el que se crea con derecho a los semovientes, lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario se rematará en pública subasta.

La Pintada, Marzo 12 de 1923. El Alcalde,

MARCIAL CARLES

Bl Secretario.

T. Arosemena P.

38 vs.-6.

EDICTO EMPLAZATORIO El Juez Municipal del Distrito de Aguaduice,

Al público.

### HACE SABER:

Que por el presente cita a todos los Que por el presente cita a todos los que se crean con derecho en la sucesión de Raimundo Llorete, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días hábiles, advirtiéndoseles que si dentro de ese término no se presentaren a hacerlos valer, la herencia se declarályacente y se poudrá a cargo de un Curador.

Por tanto, se fija este edicto, como lo dispone el artículo 1551 del Código Judicial, hoy,cuatro de Mayo de mil novelectos veintitrés, por el término de 30 días en lugar visible de la Secretaria, y copia de di se remitirá al Director de la Imprenta Nacional, para su publicación en la Gaceta Ofacial.

ALEIANDRING TERGN

El Secretario

Casar Ramo

### EDICTO

uscrito A'calde Municipal del Distrito de l'asid at pública

### HACE SABER

Que ca poder del señor Pedre Monte-legro se encuentro depositado un torete le color hosco maticelo a fregre asir 3 a sangre con unuesca por dellajo de una teja y horquete por encuma de la otra, como de dos años de edad; anumá que-na sido presentado a este. Despacho por

Mat en reterencia.

V para que sirva de foculat costificación a todo el que se crea con derecho
al mencionado senovente y se presente
a hacerto caler ante este Despacho en la
forma legal, se fio el presente aciso en
lugar publico de la Secretaria de esta Alcabla y copia del mismo se remitirá paras u publicación a la Cacera Ostelas,
por el término de treinta das, pasados
los cuales, si ninguna nersona lo laubiera
reclamado, se remitará en alimoneda páblica por el Tesorero Municipal de este
Distrito.

Este edicto se fija hoy veintien tro de Abril de mil novecientos veintitres.

El Alcalde,

RAFAEL SILVERA C.

Bl Secretario,

B. Palacios.

30 vs .-- 7

## EDICTO

El Alcalde Municipal de David, al piblico.

### / HACK SABER:

Que en poder del señor Agapito Mora-rales y en calidad de depositario se en-cuentra an ternero de color amarillo y sin marca ni señal alguna, que se encon-traba vagando por los llanos de San Pa-blo Viejo die esta jurisdicción, lace un año más o menos sin conocérsele dueño alguno.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1600, 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía y se publica en la GACETA OFICIAL por el término de treinta día», para que todo el que se crea con derecho al aludido animal, concurra a bacerlo valer en tiempo oportuno, de lo coutrario se rematará en subasta pública.

David, Abril 16 de 1923.

Bl Alcalde,

DOMINGO DE PUY O

El Secretario,

Osman Fergunson.

30 vs. -- 15

### AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

### HACE SABER:

Que en poder del señor Próspero González se encuentra depositada una vaca amarilla zarda marcada a fuego sobre la pulpa izquierda con este ferreme:...y una ternera amarilla como de un año de edad sin marca alguna, las cuales nan sido avaluadas en treinta baiboas (B. 30.00).

Pichos animales se encontraban va-gandé en las sabanas de la «Laguna dei Coco», de esta jurisdicción, sin co-nocérseles dueño alguno.

De conformidad con lo dispuesto per los artículos 1600 y 1801 del Código Administrativo se fija este aviso en los lugaros públicos de esta población y se publica en la Gacata Official, per el término de treinta dias para que todo el que se crea con derecho a los animales referidos se presente a hacerlo vadre en tieropo oportuno y en caso contrario serán rematados dichos animales en subasta pública.

La Chorrera, Marzo 8 de 1923.

MANUEL FECALA A

El Secretario,

30 vs ... 30

Andres Urena V

Imprenta Nacional, -Rec. No 12 302